

LOS RETABLOS DE LOS MONASTERIOS DE LA OLIVA Y FITERO

En la corte de Carlos V y de su hijo Felipe II ocupó lugar destacado don Martín de Gurrea y Aragón, duque de Villahermosa y conde de Ribagorza. Después de haber asistido a las pompas fúnebres que Felipe II organizó en Bruselas en honor y sufragio de su padre el César y en las que don Martín fué portador de! estoque real, regresó a los estados de su ilustre casa y a su palacio de Pedrola. donde le esperaba su esposa, doña Luisa de Borja y Aragón, la *santa duquesa*, que durante los cinco años que duró la ausencia de don Martín, administró su casa "con tal acierto que es fama se sorprendió aquél (don Martín) no poco de ver las asistencias de dinero con que le había acudido durante su larga ausencia, y ahora, al regreso, de ver el buen estado de su hacienda, que pensaba hallar empeñada para mucho tiempo por causa de los dispendios a que le obligaron aquellas sus ostentaciones en el extranjero" (1). Doña Luisa era hermana de San Francisco de Borja, duque de Gandía y tercer general de la Compañía de Jesús.

Don Martín, espíritu cultivado, no regresó sólo de Flandes, que con él vinieron dos notables pintores flamencos, Rolan Mois y Pablo Esquert, amén de varias medallas y cuadros profanos, entre éstos cierto lienzo que en Londres le regaló Tiziano, cuyo asunto era *El rapto de Europa* (2). De aquellos pintores nos

(1) **Discursos de medallas** y antigüedades que compuso el muy ilustre Sr. don Martín de Guera y Aragón, Duque de Villahermosa, Conde de Ribagorza, sacados ahora a luz por la Excm. Sra. doña **María** del Carmen Aragón Azlor, actual Duquesa del mismo título, con una Noticia de la vida y escritos del autor, por **D. José Ramón Mérida**, de la Real Academia de San Fernando, Bibliotecario de la Casa de Villahermosa, pág. XCIII.

(2) Parece que este lienzo pasó a formar parte de la colección de cuadros del pintor don José de Madrazo, de la del Marqués de Salamanca y de ésta al extranjero, figurando en la galería del Conde Darnley, en Inglaterra, de cuyo poder pasó a la colección de Mrs. John Gardner, de Boston. **Obra citada**, pág. CXLV.

da noticia el que lo fué de cámara de Felipe IV. Jusepe Martínez, afirmando que eran famosos, el uno en retratos y el otro en historias (3).

De Pablo Esquert afirma Jusepe Martínez que había aprendido a pintar en Venecia junto a Ticiano, "que le dejó copiar en cuadritos pequeños algunos cuadros de su mano, y en particular las poesías que hoy se hallan en el palacio de S. M.", y por haberlas visto en el palacio real nuestro duque "los mandó copiar en tamaño del natural en lienzos grandes, añadiendo otras más de su inventiva". Rolan Moïs, "maravilloso retratador", fué ocupado por el duque "en hacer retratos de la genealogía de su casa, sacándolos de originales muy antiguos, los cuales eran de manera muy seca y de poco dibujo; más él los redujo a la moderna con tanta gracia y bondad, sin defraudar a lo parecido, que parecía los había sacado del mismo natural", "...no hubo en aquel tiempo persona de cuenta que no se hiciera retratar de su mano, y en particular las damas, porque tuvo tal gracia, que sin casi sombras los hacia muy parecidos. En esto imitó mucho al Tiziano: en aquel tiempo no se tenía por hombre de consideración el que no se hiciera retratar de su mano; por eso se hallan infinitos: no se dignó de hacer retratos de gente ordinaria, teniéndose a menos de emplear sus manos en semejante gente, aunque le pagasen, ni tampoco ir a casa de ningun caballero por principal que fuese, sino sólo en su casa lo retrataba; a las damas solamente iba con mucha cortesía a hacerlos a sus palacios y casas" (4).

Ambos artistas residieron en Zaragoza. Esquert "fué de condición muy alegre, gran músico de laúd, que en aquel tiempo admiró; trató su persona y casa con mucha grandeza y gala, más de lo que convenía, y así quedó su familia con pocas comodidades". Moïs "tratóse como caballero, teniendo siempre caballo a la estaca, y su casa con la ostentación que merecía su ingenio... correspondióse mucho con nuestro Alonso Sánchez "(Coello)" (5).

A Rolan Moïs, quizá también a su compañero, acudieron los monjes de La Oliva y Fitero para embellecer sus templos, poniendo los pinceles de tan excelsos artistas al servicio de Dios.

El dos de diciembre de 1571, ante Esteban de Armendariz, notario de Carcastillo, se firmaba un contrato entre la comunidad cisterciense de La Oliva, con consentimiento del reverendísimo señor don fray Luis Alvarez de Solís, prior del sacro convento de Calatrava y Visitador General por Su Santidad y Su Majestad en el reino de Navarra, y Rolan Moïs y Paulo Ezchepers "habitantes en Zaragoza, pintores", para que éstos hicieran un retablo para la capilla mayor del Monasterio. Señalan las capitulaciones, con todo detalle, cómo había de ser aquél y la cantidad que la comunidad había de pagar a los artistas por su obra, que ascendía a "tres mil ducados de a honze reales castellanos por ducado". Tenían los pintores el deber de presentar personas que fuesen garantía de lo estipulado, y los encontraron en los vecinos de Tudela Pedro Ortiz y Jaime de Cascante, suegro éste de nuestro poeta Jerónimo de Arbolancha, a requerimiento y repre-

(3) Jusepe Martínez. Discursos practicables del nobilísimo arte de la **pintura**. Madrid, 1866, **pág.** 136.

(4) Jusepe Martínez. **Obra citada**, págs. 136, 137 y 138.

(5) Jusepe Martínez. **Obras y páginas citadas**.

sentación de los vecinos de Zaragoza Antonio Palabesino y el duque de Villahermosa, que así continuaba otorgando su protección al artista. El retablo debía entregarse al monasterio para el día de Nuestra Señora de Septiembre de 1575, pero es lo cierto que en 1579 había muerto Ezchepers sin que el retablo estuviese terminado, quedando Rolan de Moïs con la obligación de terminarlo (6).

Se conserva, por fortuna, en el convento de Recoletas de Tafalla esta admirable obra, y con ella se ha conservado el nombre de uno de los artífices, pero no he visto que se haya publicado en parte alguna la escritura de capitulación de este retablo, que confirma la paternidad de Rolan Moïs, aunque compartida con Paulo Ezchepers, y que yo he tenido la suerte de encontrar en el archivo de protocolos de Tudela. Creo que no sería aventurado identificar a Paulo Ezchepers con aquel Pablo Esquert que trajo de Flandes el duque de Villahermosa y que, al igual que su compañero, fijó su residencia en la capital de Aragón. Lo que no es posible es confundir las actividades de Ezchepers suponiendo que a su cargo estuvo la labor de talla de este retablo, como lo hace el que fué nuestro inolvidable compañero don Tomás Biurrun (7), ya que bien claramente afirma su profesión de pintor la mencionada escritura de capitulación.

La tabla central del retablo representa la Asunción de Nuestra Señora, y a ambos lados sendos tableros representando el Nacimiento del Señor y la Adoración de los Reyes Magos. En el cuerpo superior, en el centro, la Coronación de la Virgen, a la derecha San Bernardo y a la izquierda San Benito. Las cuatro columnas que dividen el cuerpo del retablo están coronadas por cuatro estatuas policromadas, que representan las "tres virtudes theologales y la virtud de la paz". Ciertamente, el entallador o entalladores que pusieron sus manos en este hermoso retablo eran dignos de los artistas que lo pintaron.

Años más tarde, 10 de junio de 1590, otra comunidad cisterciense establecida en Navarra, la del monasterio de Fitero, concierta con Rolan Moïs "pintar dorar y estofar con toda la primor finos colores y curiosidad que sea posible" el retablo mayor de Nuestra Señora de dicho monasterio, por lo que había de cobrar el pintor dos mil doscientos ducados pagaderos en ocho años. La publicación de la escritura de capitulación me evita describir esta obra, la última que salió del pincel de Moïs.

La comunidad de Fitero no debía estar muy holgada de medios económicos. El día 2 de febrero de 1591 el maestro don fray Marcos de Villalba, "por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica abad de Nuestra Señora de Fitero y señor de la misma villa y su jurisdicción", hace donación al monasterio de quinientos ducados para que "se comience a dorar y estofar el Retablo de la capilla mayor según está concertado". La donación abacial se extiende también a un báculo de plata, una capa de "brocado", "un Repostero que e hecho de las armas desta Real casa", de toda su librería, más "dos ymagenes principales, la qual yo he conprado al monasterio de Nuestra Señora de Montesión de la ciudad de Toledo, donde soy hijo de profesión, a quien según derecho pertenescia e yo estoy obli-

(6) Archivo de Protocolos de Tudela: Escritura de fianza de Pedro Ortiz al monasterio de La Oliva. (Protocolo de Gaspar de Agramont).

(7) Tomás Biurrun. **La escultura religiosa y bailas artes** en Navarra durante la época del Renacimiento. Pamplona, 1935, pág. 125.

gado a dar por este derecho quinientos ducados y ellos me le an vendido fuera de dozientos ducados que e dado para la capilla del bendito abad don fray Raymundo, primero abad desta casa de Nuestra Señora de Ytero y conquistador y defensor de Calatraba, los cuales dozientos ducados di para que se pudiesse decentemente el sepulcro de tan insigne varón" (8).

Tengo copia de los diferentes albaranes que justifican las cantidades que el pintor recibió de la comunidad. Murió Rolan Mois sin haber podido cumplimentar totalmente las obligaciones estipuladas; quedaron sin pintar de su mano "el sagrario y la capillica". Muerto el artista, la comunidad continúa abonando a la viuda de aquél, Ana Fonz, las cantidades que adeudaba a su marido, que no terminan de abonarle hasta el 29 de noviembre de 1603, fecha en que se entregaron al doctor Jaime Borda de Arbizu, médico, que había casado con la viuda de Mois, los últimos doscientos ducados para completar la cantidad en que se había estipulado la labor del pintor flamenco. Era en esta fecha abad de Fitero aquel fray Ignacio de Ibero, autor de la obra *Exordio sacri ordinis cisterciensis...*, impresa en Fitero en 1606 y reimpressa en el mismo monasterio en 1610.

El retablo se conserva en la que fué iglesia monasterial y sus características coinciden con las que reza el contrato. Lamento no poder ofrecer al lector fotografías de esta interesante obra.

La fama de Rolan Mois estaba bien cimentada como autor de retratos y basta para ello contemplar los que son ornato del palacio ducal de Villahermosa en Madrid. No es conocido Mois como autor de retablos; que yo sepa sólo está documentado (9) el que pintó hacia 1589 para el convento de Predicadores de Zaragoza, cuya tabla central, que representa la Adoración de los Reyes Magos, se conserva en el Museo Provincial de Bellas Artes de aquella ciudad.

De la lectura de la escritura de capitulación firmada por el abad y monjes del monasterio de Fitero, de una parte, y Rolan Mois, de otra, se deduce que en el citado monasterio existía ya un retablo, al que solo faltaba la labor de pincel. ¿Quiénes fueron los autores de este retablo? Mis esfuerzos por encontrar la escritura de capitulación del mismo no han tenido éxito, pero otro documento encontrado por mí en el archivo de protocolos de Tudela, nos señala una pista segura. Se trata de cierta tasación encomendada a Pedro de Arbulo.

Diego Sánchez, "harquitecto", y Antón de Zaragoza, "esqultor", hicieron un retablo para la iglesia monasterial de Fitero, que estaba colocado en el altar mayor de la citada iglesia el día 13 de septiembre de 1583, fecha en que lo examinó y tasó el ilustre artista Pedro de Arbulo. "escultor y alquitetor, vecino de la villa-de Briones". Arbulo declara "que bale toda ella (la obra) ansi descultura como talla y ensanblaje y madera y lo demás a ella perteneciente onze mill y docientos reales, pero bisto que no an de aber por toda la dicha obra segun el contrato que con el señor abad tiene echo mas de siete mill y setecientos reales escalfando a cada uno la perta de lo que la dicha obra bale a lo que por ella an de aber por su rata echa bien la quenta fallo que a de aber el dicho diego sanchez por su ensanblaje y madera y lo demás que esta a su cargo quatro mill y seis-

(8) Archivo de protocolos de Tudela: Protocolo de Miguel de Uterga.

(9) Manuel Abizanda. **Documentos para la historia artística y literaria de Aragón**. Zaragoza, 1932, pagina 84.

cientos reales y el dicho anton de çaraga escalfando por el propio orden la parte y rata que le toca de su escultura y talla de la dicha perta fallo que a de aber y cobrar por la dicha su escultura y talla quedando a su cargo de hazer los quatro niños para el remate del relicario que el ilustre señor abad manda que se agan tres mill y cien reales".

Una cuestión previa. ¿Es éste el retablo que actualmente decora el altar mayor de la iglesia de Fitero, el mismo que pintó Moys, o se trata de obra distinta? Arbulo afirma que reconoció "un retablo que los susodichos tienen echo y asentado en el altar mayor del monasterio de nuestra señora de fitero". Ocurre esto en 1583, siete años antes de la fecha en que la comunidad de Fitero contrataba con Moys "pintar, dorar y estofar el Retablo de la capilla mayor de la yglesia".

Para mí después de un estudio detenido de cuantos documentos he logrado conocer relacionados con el retablo actual, no existe la menor duda de que el retablo que pintó Rolan Moys es el mismo que habían construido unos años antes Diego Sánchez, arquitecto, y Antón de Zarraga, escultor. Obra de éste fueron las imágenes de la Asunción y de la Coronación de Nuestra Señora y el grupo superior que representa a Cristo en la Cruz, teniendo a sus lados las imágenes de María y San Juan, el discípulo amado, amén de la talla de columnas, cornisas, etc. Correspondió a Diego Sánchez, según se declara en la tasación de Arbulo, el "ensamblaje y madera y lo demás que esta a su cargo", y no creo equivocarme si entre "lo demás que esta a su cargo" me permito incluir la traza del retablo y la dirección de la obra (10).

No debe sorprendernos el que pasasen siete años sin que ni los tableros del retablo recibiesen sus pinturas, ni las esculturas su decoración. Ha quedado señalada la precaria situación económica porque atravesaba el monasterio y como hubo necesidad de que el abad, fray Marcos de Villalba, otorgase una donación de quinientos ducados al monasterio, el día 2 de febrero de 1591, para que "se comience a dorar y estofar el Retablo de la capilla mayor según esta concertado". Concertado con Rolan Moys desde el día 10 de junio de 1590. Ha quedado indicado también cómo murió el pintor antes de que la comunidad de Fitero hubiese cumplido sus obligaciones con él, que no quedaron canceladas hasta noviembre de 1603.

A quien conozca la historia del célebre monasterio no pueden sorprender las dificultades económicas con que luchaba éste si recuerda que estaba reciente el gobierno de aquel famoso abad tudelano, fray Martín de Egüés, que "gastaba las rentas del Monasterio con sus parientes no consintiendo que hubiera en él más que diez o doce monjes para tener él más que malgastar" (11). Por fortuna para Fitero, a la muerte del abad tudelano, recayó el gobierno sucesivamente en dos varones eminentes, fray Luis Alvarez de Solís, bajo cuya presidencia, pues no llegó a ser abad, se hicieron grandes reformas en la sacristía y se construyó el dormitorio nuevo, y fray Marcos de Villalba, que vivió y murió en opinión de santidad, y cuyos restos se guardan en un sepulcro de piedra tallada que se encuentra en el altar mayor, en el lado de la Epístola, enfrente de otro sepulcro del que la tradición dice que estuvo destinado a guardar los restos de aquel navarro inmortal, don Rodrigo Ximenez de Rada, padre de la Historia de España y protector de Fitero.

(10) Archivo de protocolos de Tudela: Protocol de Gracián Navarro.

(11) La Fuente. **España Sagrada**, Madrid, 1866, tomo L, pág. 198.

Escritura de contrato entre el Monasterio de la Oliva de una parte, y Rolan Mois y Paulo Ezchepers, de otra.

In Dei nomine. Amen. Seppan quantos esta carta de yguala, obligación y conuenio veran & oyan que en el año del nascimiento de nuestro Señor y Redemptor Jesuchristo del mil y quinientos y setenta y uno, a dos dias del mes de diciembre, en el monasterio de nuestra señora de la oliba del Reyno de Nauarra, en presencia de mi el notario y de los testigos infrascritos, con licencia del Ilustre y Reverendísimo señor don fray luir alvarez de solis, prior del sacro convento de calatraba y vissitador general por su sanctidad y magestad en el Reyno de nauarra y dicho monasterio, seyendo congregados y ajuntados en capitulo a sono de campana, como lo tienen de usso y costumbre de se congregar y ajuntar, con consentimiento y voluntad de don fray miguel de goñi. abbad del dicho monasterio, dentro del capitulo, seyendo presentes, es assaber, fray Joan de Sada, procurador, fray sancho lazcano, fray joan derrada, fray joan de margarita, fray pedro ybañes, fray phelipe sanz, fray francisco lodossa, fray Sebastian de oyza, fray bernardo aluarez, fray martin sanches, fray hieronimo dos, fray joan de ledesma, fray pedro rudiermo, fray pedro puelles, fray martin peres, todos los sobredichos fasientes y celebrantes capitulo, capitularmente se conuinieron y se ajuntaron y concertaron en hazer un rretablo para la capilla mayor de la yglessia del dicho monasterio con Rolan mues y paulo Ezchepers, hauitantes en carayoça, pintores, en la forma y manera siguiente.

Primeramente los dichos pintores an de hazer el dicho Retablo conforme a la traça que tienen dada y al pie de ella está firmada dellos mesmos y del dicho don fray miguel de goñi, abbad del dicho monasterio y fray joan dessada, procurador, y de don fray luis aluarez de solis, bissitador general del dicho monasterio, sin quitar ninguna cossa a la dicha obra que en el está señalada, assi en la fabrica y archictetura como en los bultos de ymages y como en los reliebe y medio reliebe y talla, y pinzel, como en el ha señalado y especialmente los tres tableros principales que an de ser de pinzel, el de medio a de ser de la historia de la assumpcion de nuestra señora con proporcion de cuerpo humano grande y muy polida y con colores subidos y graciosos, y el uno de los quadros colaterales, la natiuidad de nuestro Redemptor, de pinzel, bien acompañada y como se ussa, el sancto Joseph, y buey, y asna, y pastores que adornen, y los angeles con gloria in ecelssis, todo a lo nuebo y muy agraciado, y en el otro tablero colateral se a de pintar la historia de la adoración de los Reyes, muy acompañada y agraciada, v con tales colores como queda dicho, y en los quatro angulos que quedan vazios en lo alto de los dichos dos tableros colaterales se hagan las quatro virtudes cardinales de medio talle y reliebe, que salgan quanto fuere possible con mucha gracia, y cada virtud con su insignia, que son, justicia, temperancia, fortaleza y prudencia.

Encima de los dichos tres tableros principales como está señalado en la traça

ban otros tableros que liasen obra y dan gracia para tomar el remate, toda la obra destes tres tableros a de ser de ymaginería entera, el de medio que esté donde a de llebar la historia de la coronación de nuestra señora, y en los quatro angulos del tablero, que son los quatro juntos que están señalados de ymaginena como está señalado, y en los dos tableros colaterales an de estar nuestros padres sant benito y sant bernardo, con sus báculos en las manos, y en el derecho, donde a de estar nuestro padre sant bernardo, este a sus pies una mitra, y nuestro padre sant benito tenga en la mano un libro en señal de la regla abierto y escripias en él las primeras palabras de la regla que son auscultat fidei precepta magistri &c., y sobre las columnas en el remate se pondrán, como están señalado, quatro ymages enteras con sus insignias, que sean las tres virtudes theologales, je, esperanza y caridad y la virtud de la paz, los remates destes dos quadros colaterales serán de ymaginena como están señalados, y en el fondo de la mano derecha, donde a de estar nuestro padre sant bernardo, estarán sus armas, y en el fondo de la mano yzquierda. donde estará nuestro padre sant benito, estarán las armas de este monasterio, y el remate principal será, como está señalado con la traca, de figuras enteras grandes para que tengan buen bisso del suelo, pues an de estar tan altas.

Todo lo demás como está en ia traça, en los predestrales sobre que arman las quatro colanas se liaran de media talle bien relebada los quatro evangelistas y en frontero de ellos, en los lados, otras ymages; anssimismo de media talle bien relebadas, que a los pintores pareciere; los evangelistas de medio an de ser puertas que se cierran con muy buena gracia con sus cerraduras y llaves doradas y que queden guecos los predestrales todo lo que fuere possible y muy bien pintados y dorados de dentro como a los oficiales les pareciere que esten mejor, porque en ellos an de estar las reliquias; en el friso de medio del predestral ha de estar la historia de la sancta cena de media talla, muy bien celebrada y con gran primor como el lugar lo rrequiere; las ymages que están señaladas en las puertas vaxas para entrar tras el rretablo sean los apóstoles, sant pedro y sant pablo con sus insignias y no las que están señaladas, y sean estas puertas con mucha gracia que hagan obra con todo el rretablo y no parezcan ser puertas sino parte de rretablo con sus cerraduras y llaves doradas y con sus tiradores de hierro dorados para cerrar las puertas, puestos en lugar donde hagan obra.

La otra archictetura como está en la traça sin quitarle cossa ninguna segunt las medidas y el pitupie y la obra señalada antes, añadiendo a ella las quatro columnas principales con sus bassas y capiteles y cuerpo, como traça que están señalados.

Ytem a las espaldas del Retablo medio por medio a de quedar una camarita para la custodia y sanctissimo sacramento que se abra con dos puertas, lo qual todo anssi camarita como puertas será de pinsel de buena mano y dorado, y lo que se pintare sera historias o historia a proposito, a aluedrio de los oficiales y las puertas por de fuera de media talla, estofadas y doradas; el ancho de esta pinalcita será de dos palmos en ancho y dos y medio en hondo y tres palmos en alto, y las puertas sean tan anchas y tan altas como la pieça, con su cerraja y llave dorada, v toda la obra, de cabo a cabo, dorada y toda la ymagineria estofada y dorada y puesta en perfeccion, sin faltar cossa ninguna, asi de manos y talla y estofa y dorado y pintura y olpo a la dicha obra toda, y toda la fabrica y

molduras como ban troçadas y pintadas y doradas todo a lo muy perfectto muy galano.

Y la madera que sea qual conuenga a la dicha obra so pena que nosse reciba lo que no fuere de tal madera y que lo ayan de tornar a hazer a sus costas los oficiales y pierdan y sea para el monasterio lo que tal no fuere.

Ytem que no se les reciba tabla endida ni otra madera ni quebrada sino que toda sea sano y limpio y lo que de otra manera fuere lo pierdan y sea del monesterio, y los oficiales sean obligados hazer otro tanto entero y sano a sus costas.

Ytem que para el día de nuestra señora de septiembre de mil quinientos y setenta y cinco an de dar acabado el dicho Retablo, puesto y asentado y en toda perfección en la capilla mayor del dicho monesterio, a costas de los dichos oficiales, sin que el dicho monasterio sea obligado a darles cossa ninguna del mundo sino que ellos an de hazer y quitar y poner y traer el dicho rretablo y todo lo necessario para el, de suerte que quede del todo perfectto y acabado assi en su obra como en su asiento, que no aya necessidad de gastar en el ni en su perfeccion y assiento cossa ninguna sino que todo lo han ellos de gastar y hazer todo lo necessario para su asiento, retrayendo el altar mayor para fuera dos pies y baxandolo una grada a dos como fuere necessario; solo se rreserba al monasterio los drechos de ssacar el dicho Retablo de aragon a nauarra porque los dichos oficiales lo an de hazer en aragon.

Ytem con condicion que si para el día de nuestra señora de septiembre de setenta y cinco no lo tubieren assentado y perfeccionado como dicho es pierdan quinientos ducados de la paga que abaxo se dira que se les a de dar por el dicho Retablo, lo qual se pone por interesse del dicho monesterio y pena conuencional y que por el dicho Retablo y por todo lo sussodicho el monasterio y fábrica del les a de dar y pagar tres mil ducados de a honze reales castellanos por ducado, en la manera y plazos siguientes: que para de aqui a todo el mes de mayo de mil quinientos y setenta y dos se les daran seyscientos ducados, y septiembre del dicho año ciento y cinquenta, y henero de mil quinientos setenta y tres ciento y cinquenta ducados, y mayo del mismo año docientos, y septiembre del mismo año otros docientos, y henero de mil quinientos setenta y quatro ciento y cinquenta, y mayo del mismo año docientos, y septiembre del mismo año otros docientos, y henero de mil quinientos setenta y cinco ciento y cinquenta ducados, y mayo del mismo año docientos y septiembre del mismo año ciento y cinquenta, para el qual septiembre an de dar asentado y acabado el dicho Retablo, y de ay a un año contando desde el día que quedare todo perfectto y asentado se les pague los otros seyscientos ducados.

El dicho Retablo despues de asentado en toda perfeccion a de ser visto por oficiales los mejores que houiere que lo entiendan y ayan de declarar devaxo de juramento si bale el dicho Retablo los tres mil ducados, y si juraren que los bale quedara bien echo todo, y si juraren que bale menos an de boluer y restituyr los dichos oficiales, y si juraren que bale mas no se les a de dar mas a los dichos oficiales de los tres mil ducados, y jos oficiales que an de vissitar et jurar el balor del dicho Retablo an de ser traydos a costa de cada una de las partes, lo que traxere cada parte v la parte que no quissiere traer quien lo tasse no tendra que pagar, y en razon de esta condicion an de renunciar los oficiales como de ffecho renunciaron qualesquiere leyes fueros y derechos generales y particulares que hagan en favor suyo y por lo mismo el dicho couento.

Ytem que la tassacion de la dicha obra y vista de oficiales se haga dentro de quatro messes contados desde el dia que el dicho Retablo quedare de todo perffecto acabado y asentado con todas sus particularidades y cossas annexas y en cotassado en el dicho tiempo queden libres los dichos oficiales y sea hauido por tassado el dicho Retablo en los dicho tres mil ducados.

Ytem los seyscientos ducados c les paguen de oy en un año contando desde el dia que quedare de todo perffecto y asentado el dicho Retablo y no antes.

Ytem que qualquiere malicia que el dicho Retablo hiziere por parte de la madera alabeandose, o encorbandose, o elidiendose, o abriendose, o en qualquiere otra manera dentro de dos años despues de assentado, los dichos oficiales y sus fiadores sean obligados a rremediarlo a sus costas sin que el monesterio haga-mas que rrequerirselo y en casso que ellos no lo remediaren el monesterio lo pueda remediar a su costa, lo qual paguen por solo el juramento de los fabrique-ros del monasterio y puedan ser executados por el dicho juramento sin otra ave-riguacion ni contienda y se cobren dellos y de sus fiadores los dineros que se gastaren con mas las costas que en cobrarlos hiziere el monasterio.

Ytetrn que haziendo los dichos oficiales sus diligencia para cobrar del mo-nersterio en los plazos y meses que de susso se contienen y no pagando el dicho monesterio y no dando librança al tiempo con poder para cobrar en propia caussa contra el arrendador que es o fuere del dicho monasterio para que pague de plazo corrido, en tal casso no sean obligados los dichos oficiales a tener y dar a sen-tado el dicho retablo para el dia de nuestra señora de septiembre de setenta y cinco, sino que tanto se les prolongue el termino de asentarlo quanto se les de-tubieren las pagas y no mas, y los dichos oficiales les an de dar fianças llanas legas y abonadas dentro deste Reyno que cumplieran todo lo sussodicho, y casso que no dieren el dicho retablo echo y acabado con la traça y condiciones y con el tiempo que queda dicho bolberan y pagaran al monesterio el dinero que tubiere dado y pagado y mas todos los intereses y costas que sobre ello se reciuieren y anssi mismo el monesterio a de hazer obligacion de las rentas de la fabrica ase-gurandolas a los dichos oficiales sus pagas en la forma que queda dicho.

Ytem que dadas las dichas fianças que el monesterio les de entodo el mes de jenero proximo benidero docientos ducados de los seyscientos que se an de dar para mayo proximo benidero y para tener, obserbar, guardar y cumplir todas las cossas en esta carta contenidas y cada una dellas los dichos señor abbad y conuento con la antedicha licencia del Reverendísimo señor bissitador se obliga-ron con las rentas y emolumentos de la fabrica del dicho monesterio, y los dichos pintores con sus perssonas y todos sus bienes muebles y raices hauidos y por hauer a efectuar y cumplir toda la obra del dicho retablo en esta parte contenido, todas las dichas partes y cada una dellas en lo que les toca y atañe lo contenido en esta carta retroescrita se obligaron (continúa con las fórmulas corrientes en esta clase de escrituras)... fecha y otorgada fue la presente carta año ,mes dia y lugar al principio calendados, siendo presentes por testigos llamados y rogados, son a ssaber diego frances, vesino de carcastillo, y carlos, hornero de la oliva, y las partes lo firmaron en este registro como se signe, fray luis alvarez bissitador general, el abbad de la oliba, fray Joan de Sada procurador, fray sancho lazcano, Rolan moys, fray Joan derrada, fray joan de margarita, fray pedro ybañes, Paulo Echepers, fray phelipe sanz, fray francisco lodossa, fray seuastian de aoyz, fray bernardo alvarez, fray jeronimo dos, fray martin sanchez, fray pedro rudiermo, fray martin perez, fray Pedro de Puelles. Passo ante mi, Esteban de Armenda-riz,notario.

Escritura de contrato entre el Monasterio de Fitero y Rolan Moys.

En el monasterio de sancta marta de la villa de fitero, en la sala de la abadía del dicho conbento, domingo a diez días del mes de junio de mil y quinientos y nobenta anos, por presencia de mi el escribano y testigos infrascritos, parescieron de una parte el muy ilustre y reverendísimo señor maestro don fray marcos de Villalba, abad del monasterio, en su nombre y de los prior, monjes y conbento del, y de la otra Rolan moys, pintor, vezino de la ciudad de caragoga del Reyno de aragon, entre los quales passo así.

Primeramente que el dicho señor abad da a pintar al dicho Rolan moys el retablo mayor de nuestra señora del dicho monasterio y el dicho moys se obliga a lo pintar, dorar y estofar con toda la primor, finos colores y curiosidad que sea posible, en la manera siguiente.

Primeramente la ymagen de la asumpcion de nuestra señora de bulto sea toda dorada y las nubes y lo angélicos que estan en medio por lo mismo y plateado las nubes para berlas de colores y sobre ellas y grabar y ansi por lo mismo la rropa de nuestra señora por las orillas, donde bien le parecera al dicho pintor, coloridos, grabando sus labores de buena gracia para que se bean bien y en el hueco de las espaldas a de hazer un brocado de buena gracia con sus labores azules o coloradas y el artesonado del dicho hueco dorado y plateado los obados para dar sobre ellos sus colores bibos a modo de esmeraldas y rubis.

Itten la coronación de nuestra señora por lo mismo a de ser dorada y sus labores en las partes que conbendra y granados y los enbeses de las ropas plateados, diferenciados sobre ellos sus colores diferentes y los rostros y lo demas encarnado al oleo con mucha curiosidad.

Itten el cristo en la cruz y nuestra señora y sant joan an de estar muy bien encarnados y las ropas doradas como lo demas y las espaldas dellos un cielo nublado con el sol y la luna turbada y abaxo, si se podra hazer, que parezca algo de la ciudad de Jerusalem y todo su adorno dello que son solunas y traspilar y molduras y lo demas a de ser dorado y dado sus colores donde bien parecera para que surta y tenga mejor bista.

Itten mas el sagrario a de ser todo dorado ansi rostros de las figuras como nidos del, exceptado algunos rostros que conbendra estar encarnados al oleo, por lo mismo los niños que estan encima con las insignias an de ser encarnados al oleo y donde esta la cruz por remate se pongan en su lugar un niño Jesus con una cruz llana en la mano y el sagrario dentro hecho un brocado y de fuera donde ay unos llanos lisos aya de hazer sus labores sobre el oro de colores muy agraciados y las ystorias de medio relieve della, todo muy bien estofado con diversos colores que esté con buena gracia.

Itten donde señala enzima las puertas de sant pedro y sant pablo quatro

birtudes de medio relieve, an de ser doradas y estofadas con la misma curiosidad que el sagrario por estar muy a la bista.

Itten que todas las cornisas, frisos y alquitrabes de todo el retablo an de ser dorados y todos los frisos dello sobre el mismo oro sus labores de bariados colores en lugar de talla compartidos en ello algunos serafines u otra cosa que mejor parezca al pintor para que este con mejor adorno y todas las columnas del dicho retablo an de ser doradas y las estrias coloridas para que surtan de diferentes colores y capiteles y basas dellos y pedestales todo dorado y los traspilares ayen de ser todos dorados y en el llano dellos sus labores de colores diferentes muy agraciados.

Itten los pedestales de las columnas grandes an de ser de plata colada por estar a la mano y que sean mas prouechosos y en el obada de medio como muestra la traga se liaran unas ystorias pintadas al olio, las que el dicho señor abad señalará; las bases y capiteles de las dos columnas grandes an de ser doradas y las dichas columnas an de ser gazpeadas lustrantes fingiendo que son de piedra marmol.

Itten los resaltos de las cornisas que estan encima de dichas columnas grandes an de ser todas doradas y por lo mismo las molduras que estan en los pedestallitos de las peramidas y la cornisa que da buelta al remate de la peramida de medio toda dorada y las lolas de dicha peramida con sus puntillas dorado y las peramidas gazpeadas lustrantes que parezcan de piedra.

Itten adonde estan señalados sant pedro y sant pablo que son las puertas an de ser pintadas las dichas figuras de sant pedro y sant pablo al olio de colores y tan perfectos y tan acabados como si cada uno dellos ouiese de sentir para un oratorio por estar mas a la bista.

Itten en los dos tableros donde esta señalado sancta lucía y sancta ynes, que es al lado del sagrario en lugar de estas dos sanctas se an de pintar al oleo sant joan baptista al lado derecho y sant juan ebangelista al yzquierdo.

Itten los dos quadros colaterales que están a los lados de la asunpcion de nuestra señora, al lado derecho se a de pintar el nacimiento de nuestro señor y al otro lado la adoración de los Reyes, procurando que las figuras sean como naturales como lo muestra en la traga.

Itten los dos quadros que señalan encima del nascimiento donde esta señalada la figura de sant Joan baptista y sant bernardo se an de pintar dos sanctas, que son sancta lucía y sancta agueda.

Itten al otro lado de la coronacion donde señala en la traga sant pan ebangelista se a de pintar la figura de sant lorenço y a su lado sant benito, y estas figuras an de ser todo lo grandes que pudieren y de buena gracia; los otros dos quadros grandes que están en lo mas alto se a de pintar de la una sant bernardo y nuestra señora dando leche y al otro lado el milagro de Xpo en la cruz abra-gando a sant bernardo y arriba por remate donde señala un obado sea de pintar un dios padre y toda la dicha pintura a de ser al olio y de muy perfectos y finos colores y todo de hiena gracia.

Itten que el sagrario donde esta el sanctisimo sacramento detras del altar, dentro del. se a de dar de azul con sus estrellas o un brocadillo a gusto del dicho señor abad y en las puertas dentro y fuera unos angeles incensando pintados de colores dorados y estofados con puertas conbenientes mayores que las que aora tiene, y pintar la capillica que para la dezencia del sandísimo sacramento se a de hazer.

Itten que toda la dicha obra a de ser conforme a una traça que queda firmada de ambas partes en poder del dicho señor abad.

Itten que aya dar acauado de pintar todo el dicho retablo dentro de tres años de la fecha desta escritura en adelante contaderos y sino lo hiziere tenga de pena por cada uno de los dichos tres años trezientos ducados v ansi respectivamente lo que faltare de meses si el dicho señor abad no le diere, alguna dispensa de mas tiempo y a mas dello si acaso tubiere algunos tableros en su poder en el estado que estubieren los restituya y el dicho señor abad pueda traer oficiales de donde quisiere y concertados al precio que quisiere y lo haga acabar a costa del dicho Rolan moys y sus bienes, en todo lo qual en caso de contrauencion el dicho moys quiso quedar condenado.

Itten que el dicho señor abad a de mandar levantar el altar que oy esta quatro dedos por ser algo baxo y las gradas se an de hazer conforme francisco guarra obrero tiene entendido.

Itten a de mandar hazer las puertas donde señala la traza sant pedro y sant pablo y encima della las quatro virtudes de medio relieve como se ve señalado por la dicha traza.

Itten ansi bien la basa que pasa enzima del altar a de dar buelta al sagrario y encima del se a de hazer trabajo o moldura de tres o asta quatro dedos de alto haziendo su razon conforme la planta del dicho sagrario para que se asiente enzima dello y este todo aquello mas lebandado para darle mas gracia al dicho sagrario, lo qual tiene bien entendido diego perez.

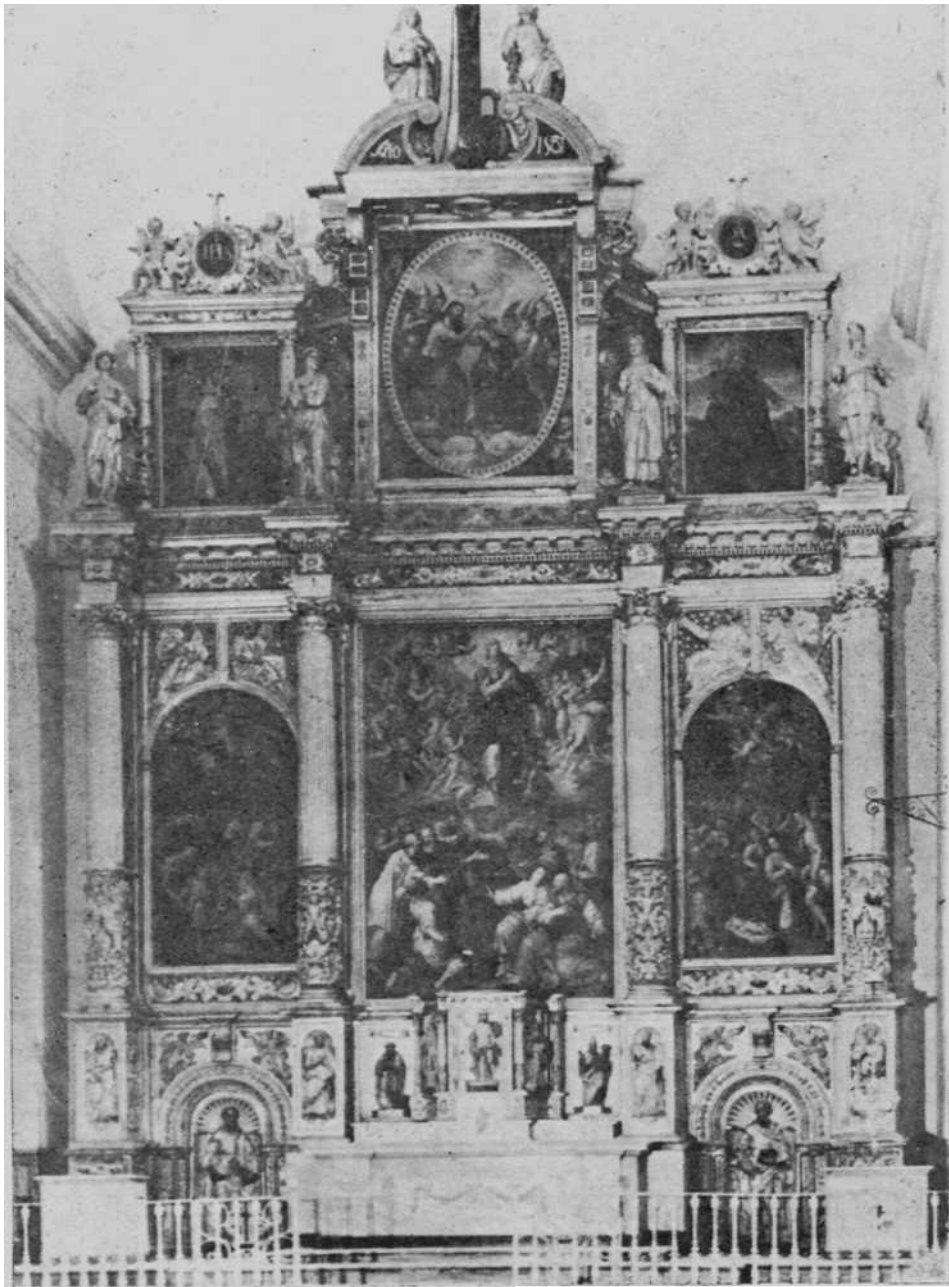
Itten en el pedestal de las colunas grandes de los lados se abra de subir la basa dello conforme bera la primera grada y a de tener quenta con los quatro dedos que se a de alçar el altar y ansi toda la maquina de la obra se a de levantar aquellos quatro dedos como lo tiene entendido diego perez.

Itten mas se an de hazer unas tablillas que faltan a unos pedestales que esten ajustadas y tenga su grosseça como la alquitetura lo pide y hagan tallar en los tres lados de los pedestales unos serafines en las delanteras y a los lados la talla que le parecera.

Itten mas queda a cargo del señor abad mandar hazer los remates que son las dos peramides que estan encima de los resaltos de la cornisa de las colunas y lo de medio con aquel obado la peramida enzima que sea tan grande todo el remate que benga a besar la punta de la peramida en la misma bobeda y el desparar y despues de pintado y estofado y dorado todo en su perfection el mandarlo parar queda a cargo del señor abad y conbento y a cargo del dicho rolan moys reparar todo lo que maltratare despintando o desdorando de qualquiere manera que sea.

Itten que por quanto la pintura del retablo esta en la villa a donde se a de pintar y dorar es condicion que si el dicho rolan quisiere sacar de aqui algunos tableros fuera deste pueblo o reyno el llebar y traerlos a esta villa a de ser a costa del dicho rolan y ansi bien si por razon de la saca y pintura que a de hazer se ouieren de pagar algunos ducados de diezmo o otras cosas sea todo a costa del dicho rolan moys sin que desto se aya de tener consideracion en la estima del retablo y su pintura ni estofa ni colores, pues todo se auia de hazer en la dicha villa de fitero donde el dicho retablo esta.

Itten que acabado de pintar el dicho retablo dentro del dicho tiempo queriendo el dicho señor abad aya de ser visto por dos personas, la una puesta por



Retablo de Rolan de Moix, hecho para el Monasterio de la Oliva
y que se conserva en el Convento de Recoletos de Tafalla.

Cl- Arxiu Mas.



Detalle central del retablo de Rolan de Mois.

Cl. Arxiu Mas.

el dicho abad y la otra por el dicho rolan y si juzgaren estas personas que bale menos de la pintura y estofa del precio que se le da se le aya de descontar del principal y si juzgaren que bale mas auiendo sido cosas necesarias para el ornato y buena grazia de la pintura y lo demas y no auer sido superfluydades impertinentes y no necesarias en tal caso se le aya de pagar la mitad de lo que asi se tasare auer hecho mas y en caso de discordia entre los dichos jue.zes arbitros, el alcalde que al tiempo fuere desta villa pueda nonbrar un tercero a costa de ambas partes y traerle de donde le paresciere y con la declaración que el tercero con uno de los arbitros o tasadores hizieren haga sentencia sin que se pueda apelar della de ninguna manera.

Itten si acaso el dicho rolan moys muriere antes de acabar el dicho retablo dentro de los dichos tres años y hobiere en caragoça o en otra parte alguna obra hecha de aquel por euitar pleytos entre anbas partes el dicho señor abad aya de nonbrar una persona y la muger o herederos del dicho rolan moys otra para que bean la obra que asta el dia estobiere hecha y la tasen y así bien se bea lo que ubiere resceuido y si ouiere resceuido mas cantidad que ço que la dicha obra baliere lo ayan de restituyr luego sus herederos del dicho rolan moys y esta deuda prefiera a todas las demas y si acaso baliere mas la obra de lo que ouiere resceuido se le paguen conforme a los plazos que se le señalaran y ambas partes pasen por la dicha tasacion sin que se puedan reclamar y los tableros que alla tubiere en el dicho caso se ayan de traer a su costa del dicho moys y si diezmo se debiere lo paguen sus herederos como arriba se contiene y así bien en caso de discordia entre estos dos arbitros el dicho señor abad pueda nombrar un tercero con juramento y con la declaración del tercero y uno de los arbitros haga sentencia.

Itten que si se ofresciere o subscediese algun riesgo en el llevar de dichos tableros de quebrarse perderse o hurtarlos o otra qualquiere cosa sea todo o costa del dicho Rolan moys.

Itten que atendido por el hazer deste retablo se le señalan de precio dos mil y docientos ducados como abaxo se vera y es muy excesibo precio y solo se haze por la buena opinion que el dicho Rolan moys tiene en la pintura, se pone condicion que todo lo principal de pintura del dicho retablo el dicho moys lo aya de hazer por su propia mano y para todo lo que es dorar y estofar traya personas muy inteligentes del arte y con asistencia suya se haga y con colores muy bibos y perfectos como queda capitulado.

Otro si es condición que todas las vezes que el dicho monasterio le pidiere fianças en aragon asta en cantidad de quatrocientos ducados para la seguridad de la dicha obra la aya de dar muy llanas y abonadas a contento del dicho señor abad.

Itten que por la pintura dorar y estofar del dicho retablo y todo lo demas que el dicho Rolan moys esta obligado el dicho abad y conbento hayan de dar dos mil y dozientos ducados pagados desta manera ciento y cinquenta ducados luego y pasado el día de todos sanctos primero viniente, traendo el dicho Rolan el sagrario y dos quadros pintados y dorados se le dara otros ciento y cinquenta ducados y para el dia de nuestra señora de marzo del año de nobenta y uno traendo tableros que balgan la cantidad de ciento y cinquenta ducados se le den otro ciento y cinquenta ducados y la resta asta mil ducados se le yra dando dentro de los tres años primeros que seran cumplidos a diez de mayo del año nobenta

y tres y los mil dozientos ducados restantes se le yran dando desde el dicho dia del año de nobenta y tres en cinco años que a cada año sera de dosientos y quarenta ducados y toda la dicha moneda a de ser de a onze reales castellanos el ducado y en cumplimiento desto doy fe yo el dicho escribano que en mi presencia y de los testigos abaxo escriptos se le entregaron los dichos ciento y cinquenta ducados en reales de contado al dicho Rolan moys y se le entregaron ansi bien al dicho rolan el sagrario y ocho tableros del dicho retablo y los tomo a su cargo.

E leydo lo sobredicho en presencia de las dichas partes y de los padres fray pedro gonçalez navarro prior, fray martin de barca, fray miguel de aragon, fray joan de ameçaga, fray pedro de araus, fray gil gonçalez, fray gimuel martinez, fray diego de puellas, fray miguel de bea, fray eugenio de torres, fray martin de gil, fray bernardo pelegrin, monjes profesos del dicho monasterio juntados a sono de campana tañida loaron y tubieron por bueno y bien assentado y prometieron y se obligaron (continúa con las fórmulas corrientes en esta clase de escrituras y con las firmas de los interesados, el pintor, el abad y los monjes arriba indicados, y los testigos). Passo ante mi Miguel de Uterga, escribano.

JOSÉ RAMÓN CASTRO.

